



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2018

VISTO la Resolución N° 787/17 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. Roberto MIRABELLA, como aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Pablo DE SAN ROMÁN, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Nuevas competencias de los municipios en la Provincia de Santa Fe", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1569 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Daniel CRAVACUORE, la Mg. Silvana LÓPEZ y la Mg. Romina RÉBOLA, como miembros titulares, y la Dra. Gabriela ANDRETICH y el Mg. Gabriel SUÁREZ FOSSACECA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Nuevas competencias de los municipios en la Provincia de Santa Fe" presentada por el aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, Lic. Roberto MIRABELLA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Daniel CRAVACUORE, Mg. Silvana LÓPEZ y Mg. Romina RÉBOLA.

Miembros Suplentes: Dra. Gabriela ANDRETICH y Mg. Gabriel SUÁREZ FOSSACECA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 900/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. NÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior